

Bolívar, 13 de Noviembre de 2003

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5080/03

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 1713/2003 =

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 6°. Inciso ee):

Donde dice: ee) De la chacra 141 las Manzanas a, b, k, parcela 5a.

Debe decir ee) de la chacra 141 las Manzanas a, b, k, m y parcela 5a.

ARTICULO 2°: Modifíquese el artículo 5°. Inciso u).

Donde dice: "v). De la chacra 165, manzana a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, m, r, ah, ab, ai, ae, t,

Debe decir: "v). De la chacra 165, manzana a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, m, r, ah, ad, ai, ae, t, Parc.17a, 18 y 19a, excepto el sector con frente a la ruta Nac. 226."

ARTICULO 3°: Modifíquese el artículo 6°. Inciso ii).

Donde dice: "ii). De la chacra 165, Parcela 17b.

Debe decir: " ii). De la chacra 165, Sector de la Parcela 17b con frente a la ruta Nac 226.

ARTICULO 4°: Agréguese al Art 6° lo siguiente:

Inc. ss) De la Chacra 141, las Parcelas Ib, 2,3^a, 3b, 3c, 3d, 3e, y 4. Como Área COMPLEMENTARIA.

ARTICULO 5°: Agréguese al Art 6° lo siguiente:

Inc. tt.) de la 172, las Parcelas 1c (remanente), 2b, y las fracciones I y II de la Chacra 172 (Parcelas 1 a 12, y 1 a 25 respectivamente) como Area COMPLEMENTARIA.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2003.**

FIRMADO

**SEBASTIÁN A. REYNOSO
LONGOBARDI
Secretario HCD**

MARIA

INES

Presidente HCD

ES COPIA